	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL	Emisión:	27/09/2019
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO	Código:	GM-F-05
		Versión:	1.0
		Página:	1 de 1
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARAMO, “UNIDOS POR EL DESARROLLO 2020-2023.”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el contenido del Acuerdo número 007 del Treinta (30) de Mayo de dos mil veinte (2020), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo – Santander, será exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal.

La presente certificación se expide en el municipio de Páramo Santander, el día Cinco (05) del mes de Junio de 2020.


LAURA SÁNCHEZ BARÓN
 Secretaria de Gobierno

ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO - PÁRAMO SANTANDER

SECRETARIA DE GOBIERNO

EN FECHAS DEL 05 DE JUNIO DE 2020

LA SECRETARIA DE GOBIERNO


LA SECRETARIA DE GOBIERNO CERTIFICA QUE SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO.

EN FECHAS DEL 05 DE JUNIO DE 2020

LA SECRETARIA DE GOBIERNO CERTIFICA QUE SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO.

EN FECHAS DEL 05 DE JUNIO DE 2020



 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL	Emisión:	27/09/2019
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO	Código:	GM-F-05
		Versión:	1.0
		Página:	2 de .
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
PARAMO, “UNIDOS POR EL DESARROLLO 2020-2023”**

Recibido el día Cuatro (04) del mes de Junio del dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal.

La Secretaria de Gobierno,


LAURA SÁNCHEZ BARÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO**

Páramo, Junio (05) de 2020.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde Municipal


FILEMÓN SOLANO CALA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER


CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 007 del Treinta (30) de Mayo de dos mil Veinte (2020), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo, fue promulgado en el día de hoy.

Páramo, Junio (05) de 2020.

El Alcalde Municipal



FILEMÓN SOLANO CALA

	<p style="text-align: center;">REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL PARAMO</p>	<p style="text-align: right;">ACUERDO No. 007</p> <p style="text-align: right;">Mayo 30 de 2020</p>
	<p style="text-align: center;">"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, "UNIDOS POR EL DESARROLLO" 2020 - 2023"</p>	<p style="text-align: right;">Página 1 de 4</p>

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PARAMO SANTANDER; *En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 300 de la Constitución Nacional y la Ley 152 de 1994 Artículo 40 y,*

CONSIDERANDO:

- a)** Que el numeral 2º del Artículo 313 de la Constitución Nacional dispone que al Concejo Municipal le corresponde adoptar de acuerdo con la Ley, los planes y programas de desarrollo económico y social y los de obras públicas.
- b)** Que los artículos 339 de la Constitución Nacional y 31 de la Ley 152 de 1994, establecen que los Planes de Desarrollo de las Entidades Territoriales estarán conformados por una parte Estratégica, y un Plan de Inversión de mediano y Corto plazo.
- c)** Que el artículo 342 de la Constitución Nacional define que en la elaboración del Plan de Desarrollo se debe hacer efectiva la participación ciudadana.
- d)** Que el artículo 40 de la Ley 152 de 1994 establece que el Plan de Desarrollo será sometido a consideración del Concejo Municipal dentro de los primeros cuatro meses del periodo de gobierno para su aprobación.
- e)** Que de conformidad con el numeral 5 del Artículo 12 de la Ley 152 de 1994 el Concejo Territorial de Planeación debe conceptuar sobre el proyecto del Plan de Desarrollo elaborado por el Gobierno Municipal.
- f)** Que de conformidad con la Ley 152 de 1994 y el Decreto 1865 de 1994, las corporaciones autónomas regionales deben dar concepto sobre los impactos ambientales inmersos en la propuesta programática de los planes de desarrollo.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER CONCEJO MUNICIPAL PARAMO	ACUERDO No. 007 Mayo 30 de 2020
	"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, "UNIDOS POR EL DESARROLLO" 2020 - 2023"	Página 2 de 4

- g)** Que de conformidad con el artículo 22 de la Ley 1909 de 2018 "Estatuto de la oposición política", establece la obligación de realizar la Audiencia pública de rendición de cuentas sobre el plan plurianual de inversiones 2020-2023.
- h)** Que para efectos de la programación financiera se tuvo en cuenta el Marco Fiscal de Mediano Plazo aprobado para la vigencia 2020.
- i)** Que en el Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el desarrollo, 2020-2023", contempla un capítulo relacionado de seguimiento y evaluación al Plan de Desarrollo, igualmente sobre rendición de cuentas.
- j)** Que el Gobierno municipal efectuó los ajustes correspondientes al Plan de Desarrollo Municipal "Unidos por el desarrollo 2020-2023" de acuerdo con las recomendaciones del consejo territorial de planeación, producto del proceso de socialización con la comunidad.

Por lo expuesto:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptase para la vigencia 2020 – 2023, el Plan de Desarrollo del municipio de Páramo – Santander, "Unidos por el Desarrollo 2020-2023".

ARTICULO SEGUNDO: El Plan de Desarrollo Municipal está compuesto por Cuatro ejes Estratégicos denominados, Por el Desarrollo Social Y Cultural; Por el Desarrollo Económico; Por el Desarrollo en la Legalidad y el Buen Gobierno; Por el Desarrollo Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO: Que el contenido del Plan de Desarrollo del municipio de Páramo "Unidos por el Desarrollo 2020-2023" se estableció siguiendo los lineamientos técnicos, metodológicos, y normativos impartidos por el Departamento Nacional de Planeación, quedando conformado así; 1) Documento Diagnóstico, 2)



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL PÁRAMO

ACUERDO No. 007

Mayo 30 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, "UNIDOS POR EL DESARROLLO"
2020 - 2023"

Página 3 de 4

Plan Estratégico por Líneas Estratégicas y Costeo, 3) Plan Plurianual de Inversiones, 4) Documento Resumen Participación Comunitaria PDT, 5) Plan Territorial de Salud del Municipio de Páramo 2020-2023, 6) Documento de infancia y Adolescencia Municipio de Páramo 2020-2023.

ARTICULO CUARTO: De conformidad con los estudios realizados y los lineamientos establecidos la Misión y Visión, el texto del Plan de desarrollo "Unidos Por el Desarrollo 2020-2023", se encuentra anexo.

ARTICULO QUINTO: EL presente rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo Santander, a los treinta (30) días del mes de mayo del año 2020.

JORGE LEÓNARDO RICO LÓPEZ
Presidente Concejo Municipal

DIEGO FELIPE HERRERA MEJÍA
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

AVANZAMOS SUSTENTABLEMENTE

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 – 40 Palacio Municipal – Cel. 316-3739891 Código Postal 683521

Páramo – Santander



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE SANTANDER
CONCEJO MUNICIPAL PÁRAMO

ACUERDO No. 007

Mayo 30 de 2020

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO
DEL MUNICIPIO DE PÁRAMO, "UNIDOS POR EL DESARROLLO"
2020 - 2023"

Página 4 de 4

**LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE PÁRAMO SANTANDER**

CERTIFICAN:

Que el presente Acuerdo No 007 de Mayo treinta (30) de 2020, fue aprobado en primer debate en comisión, el día veintiuno (21) de Mayo de 2020, y en segundo debate en plenaria, el día treinta (30) de Mayo de 2020, de acuerdo a lo establecido en los artículos 29, 30 y 73 de la ley 136 de 1994.

Expedida en Páramo- Santander a los treinta (30) días del mes de Mayo del año dos mil veinte (2020).

JORGE LEONARDO RICO LÓPEZ
Presidente Concejo Municipal


DIEGO FELIPE HERRERA MEJÍA
Secretario Concejo Municipal

CONCEJO MUNICIPAL 2020-2023

AVANZAMOS SUSTENTABLEMENTE

concejo@paramo-santander.gov.co

Carrera 3ª No. 3 - 40 Palacio Municipal - Cel. 316-3739891 Código Postal 683521

	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL	Emisión:	27/09/2019
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO	Código:	GM-F-05
		Versión:	1.0
		Página:	1 de
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE PARAMO, “UNIDOS POR EL DESARROLLO 2020-2023.”

LA SUSCRITA SECRETARIA DE GOBIERNO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER

CERTIFICA

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994, el contenido del Acuerdo número 007 del Treinta (30) de Mayo de dos mil veinte (2020), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo – Santander, será exhibido en un lugar visible de la Alcaldía Municipal.

La presente certificación se expide en el municipio de Páramo Santander, el día Cinco (05) del mes de Junio de 2020.


LAURA SÁNCHEZ BARÓN
 Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA MUNICIPAL - PÁRAMO SANTANDER

Proceso: GERENCIA MUNICIPAL 2020

Activo No. 069 - Fecha: 2020 06/10 08 23


Proceso: SIPG - Gerencia de Ingresos

Tema: Acuerdo Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo de Municipio de Paramo.

Forma: Mensajería 321 - Servientrega

Detalle: Acuerdo Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo de Municipio de Paramo.

Funcionario: Tercera mesa mesa Firma: 

 NIT 800.099.819-2	ALCALDIA MUNICIPAL DE PARAMO	DESPACHO DEL ALCALDE	
	SIPG – PROCESO: GERENCIA MUNICIPAL	Emisión:	27/09/2019
	SIPG – SANCIONAR ACUERDO	Código:	GM-F-05
		Versión:	1.0
		Página:	2 de
	Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño	

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE
PARAMO, “UNIDOS POR EL DESARROLLO 2020-2023”**

Recibido el día Cuatro (04) del mes de Junio del dos mil veinte (2020) y pasa al Despacho del señor Alcalde Municipal.

La Secretaria de Gobierno,


LAURA SÁNCHEZ BARÓN

**REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER
ALCALDÍA MUNICIPAL DE PÁRAMO**

Páramo, Junio (05) de 2020.

PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE

El Alcalde Municipal


FILEMÓN SOLANO CALA
ALCALDIA MUNICIPAL DE PÁRAMO – SANTANDER

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo No. 007 del Treinta (30) de Mayo de dos mil Veinte (2020), expedido por el Honorable Concejo Municipal de Páramo, fue promulgado en el día de hoy.

Páramo, Junio (05) de 2020.

El Alcalde Municipal


FILEMÓN SOLANO CALA